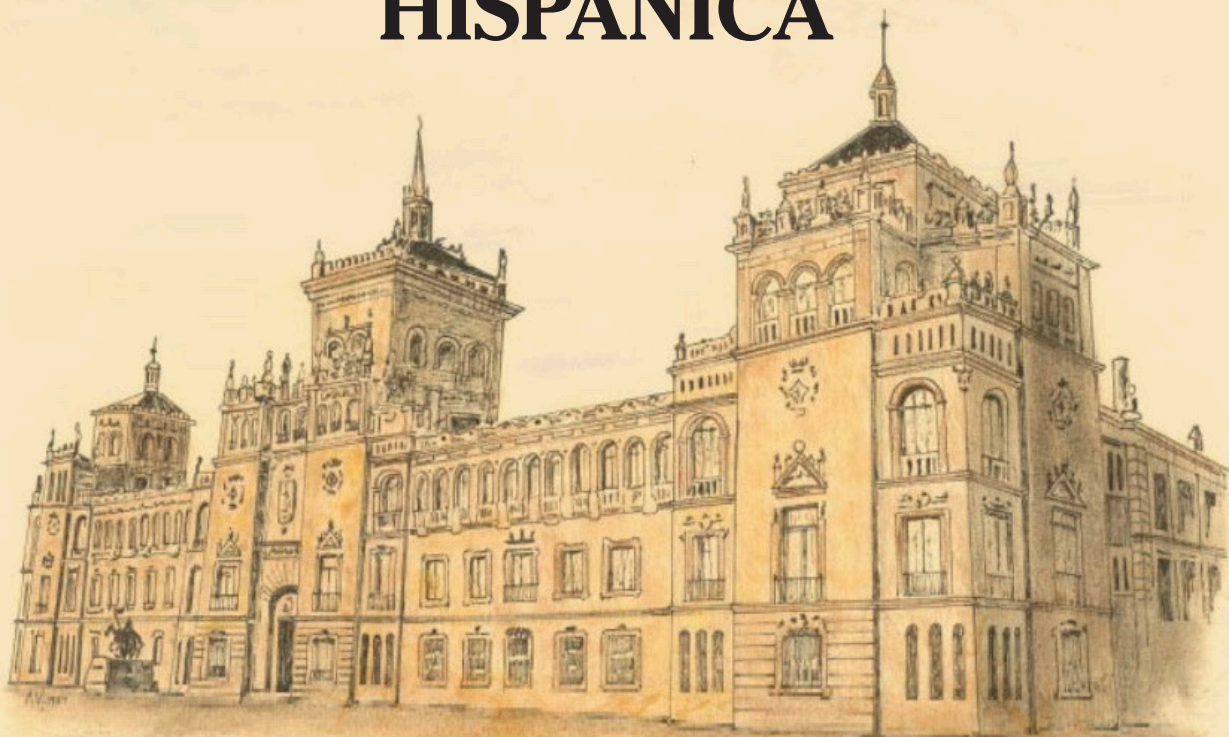


Consuelo Martínez-Sicluna y Sepúlveda (Directora y Editora)
José María Carabante Muntada (Editor)

Jorge Álvarez Palomino
Ramón de Meer Cañón
(Coordinadores)



LA CONFIGURACIÓN DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA



Dykinson, S.L.

La configuración de la Monarquía Hispánica

CONSUELO MARTÍNEZ-SICLUNA Y SEPÚLVEDA
Directora y editora

JOSÉ MARÍA CARABANTE MUNTADA
Editor

JORGE ÁLVAREZ PALOMINO
RAMÓN DE MEER CAÑÓN
Coordinadores

La configuración de la Monarquía Hispánica

CONSUELO MARTÍNEZ-SICLUNA Y SEPÚLVEDA

Directora y editora

JOSÉ MARÍA CARABANTE MUNTADA

Editor

JORGE ÁLVAREZ PALOMINO

RAMÓN DE MEER CAÑÓN

Coordinadores

AGUSTÍN BERMÚDEZ AZNAR

JAVIER BURRIEZA SÁNCHEZ

EMILIO CALLADO ESTELA

JOSÉ MARÍA CARABANTE MUNTADA

JUAN M. CARRETERO ZAMORA

MANUEL CASAS SANTERO

FRIEDRICH EDELMAYER

JUAN ANTONIO GARRIDO ARDILA

JOSÉ ELOY HORTAL MUÑOZ

CLEMENTE LÓPEZ GONZÁLEZ

ENRIQUE MARTÍNEZ RUIZ

CONSUELO MARTÍNEZ-SICLUNA Y SEPÚLVEDA

RAMÓN DE MEER CAÑÓN

CLAUDIA MÖLLER RECONDO

PABLO ORTEGA SÁNCHEZ DE LERÍN

MARÍA CONCEPCIÓN RAYÓN BALLESTEROS

MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA VÁZQUEZ

RAFAEL VALLADARES RAMÍREZ

Dykinson, S.L.

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal).

Diríjase a Cedro (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con Cedro a través de la web www.conlicencia.com o por teléfono en el 917021970/932720407

Este libro ha sido sometido a evaluación por parte de nuestro Consejo Editorial
Para mayor información, véase www.dykinson.com/quienes_somos

© Copyright by
Los autores
Madrid

Editorial DYKINSON, S.L.
Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid
Teléfono (+34) 915442846 - (+34) 915442869
e-mail: info@dykinson.com
<http://www.dykinson.es>
<http://www.dykinson.com>

ISBN: 978-84-1170-160-0
Depósito Legal: M-12988-2023

Preimpresión:
Besing Servicios Gráficos, S.L.
besingsg@gmail.com

*De camino al 102 aniversario de la gesta del Regimiento de Alcántara,
el homenaje de la Cátedra Casa de Austria
a la Academia de Caballería de Valladolid y a su historia,
sin la cual no se entiende la propia Historia de España.*

Contenido

| | |
|--|-----|
| Introducción | 9 |
| El rey: Del campo de batalla a la batalla del despacho | 13 |
| CONSUELO MARTÍNEZ-SICLUNA Y SEPÚLVEDA | |
| “Razones” y dineros: los conflictos de la Monarquía Hispánica ante las cortes castellanas de Carlos V (1518-1532) | 37 |
| JUAN M. CARRETERO ZAMORA | |
| La configuración de la Monarquía Hispánica: corte y etiqueta | 61 |
| JOSÉ ELOY HORTAL MUÑOZ | |
| Los frentes de la Monarquía Hispánica: enemigos y aliados | 95 |
| MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA VÁZQUEZ | |
| La difusión de las armas de fuego portátiles y su incidencia en la caballería | 123 |
| ENRIQUE MARTÍNEZ RUIZ | |
| Las adquisiciones territoriales capituladas en Indias (1499-1516) | 151 |
| AGUSTÍN BERMÚDEZ AZNAR | |
| La configuración de la Monarquía Hispánica: proyecciones del magisterio salmantino en la “Recopilación de las Leyes de Indias” | 185 |
| CLAUDIA MÖLLER RECONDO | |
| La reforma de Trento, San Juan de Ribera y el clero secular | 213 |
| EMILIO CALLADO ESTELA | |
| La monarquía “de los descalzos”. Rigores y reformas en las órdenes religiosas | 233 |
| JAVIER BURRIEZA SÁNCHEZ | |

| | |
|---|-----|
| Las Órdenes Militares y el servicio a la Monarquía Hispánica. Siglos XVI y XVII..... | 269 |
| CLEMENTE LÓPEZ GONZÁLEZ | |
| La concepción del mundo en la época de Felipe II: especial referencia a la significativa construcción del Monasterio de San Lorenzo de el Escorial | 289 |
| MARÍA CONCEPCIÓN RAYÓN BALLESTEROS | |
| Potestad y soberanía en el pensamiento político español. La excepcionalidad hispánica | 309 |
| JOSÉ MARÍA CARABANTE MUNTADA | |
| Cervantes y la monarquía: política interior y política exterior en las novelas cervantinas..... | 321 |
| JUAN ANTONIO GARRIDO ARDILA | |
| La incorporación de Portugal y su imperio | 339 |
| RAFAEL VALLADARES RAMÍREZ | |
| Flandes: del Sacro Imperio a la Monarquía Hispánica | 353 |
| FRIEDRICH EDELMAYER | |
| Sancho Dávila: <i>cursus honorum</i> de un hidalgo español | 363 |
| MANUEL CASAS SANTERO | |
| La Monarquía Hispánica ante la guerra: <i>ius ad bellum</i> y <i>ius in bello</i> en la expansión transatlántica | 375 |
| PABLO ORTEGA SÁNCHEZ DE LERÍN | |
| Universalismo y Estado moderno en Carlos V y su imperio. Desarrollo del concepto de Monarquía Hispánica..... | 393 |
| RAMÓN DE MEER CAÑÓN | |

Universalismo y Estado moderno en Carlos V y su imperio. Desarrollo del concepto de Monarquía Hispánica

RAMÓN DE MEER CAÑÓN

Investigador FPI en Humanidades

(Universidad Francisco de Vitoria)

Colaborador honorífico del Departamento

de derecho internacional, eclesiástico y filosofía del derecho (UCM)

1. Introducción. 2. Encuadramiento de la cuestión imperial en la literatura contemporánea. 3. Dicotomía histórico-filosófica. 4. Evidencias históricas de universalismo. 5. Principios filosóficos comunes al reinado de Carlos I. (a) Providencialismo regio. (b) Paz como finalidad política. (c) Naturaleza del poder hispánico. (d) Imperio y universalismo carolino. 6. Conclusión

1. INTRODUCCIÓN

El presente escrito tiene como objetivo tratar dos cuestiones sobre la noción de poder real en el reinado de Carlos V. En primer lugar, examinar si puede calificarse a este rey como absoluto, como un rey que concentre los modernos poderes ejecutivo, legislativo, y judicial; o en qué términos se le puede considerar emperador o soberano. La segunda pregunta hace alusión también al poder real, pero no respecto de los súbditos, sino de los territorios, analizando en detalle las implicaciones universalistas de la condición imperial de Carlos V, así como la potencial identificación de la Monarquía hispánica con imperio mundial, dada la hegemonía indiscutible que ejerce, territorial y políticamente, durante los siglos XVI y XVII.

2. ENCUADRAMIENTO DE LA CUESTIÓN IMPERIAL EN LA LITERATURA CONTEMPORÁNEA

Enmarcando las preguntas sobre el poder real y la noción de universalismo político en el reinado de Carlos I de España y V de Alemania, entre su ascenso a los tronos hispánicos en 1516 y su abdicación y retiro a Yuste en 1556; es indudable que existen multitud de opiniones y debates académicos fundados que pueden guiarnos en nuestro acercamiento a esta cuestión de índole filosófico-político.

Podríamos comenzar citando a Braudel, que afirmaba que es “controversia vana de historiador pretender definir con precisión la idea imperial de Carlos V. (...) La política del Emperador es, como todas las políticas, susceptible de varias interpretaciones que resulta inútil pretender oponer, o tratar de conciliar, o rechazar una en nombre de otras”¹. Esto se ve claramente en la multitud y la gran división de opiniones que existen en el mundo académico sobre la realidad imperial en siglo XVI, o incluso su personificación en Carlos V:

“¿Qué se puede decir de nuevo sobre el emperador, y el imperio frente a una ingente masa bibliográfica producida ya desde sus propios tiempos? Y sobre todo después de C. Ranke, K. Brandi, P. Rasow; de lo aportado desde la perspectiva española por Ramón Menéndez Pidal, Claudio Sánchez Albornoz, Ramón Carande, José Maravall, Antonio Domínguez Ortiz, Manuel Fernández Álvarez, Fernando Bouza Álvarez, Pablo Fernández Albaladejo...; y desde una perspectiva extrapeninsular por G. De Leva, F. Chabod, B. Anatra, G. Galasso, A. Morel-Fatio, P. Chaunú, F. Braudel, J. Pérez, J. Elliot, J. Lynch, H. Koenigsberger, H. Lutz, A. Kohler, F. Edelmayr... por resumir al extremo los estudios”²

Entre ellos nos encontramos con aquellos que pretenden definir la realidad imperial según los años en que se desarrolla. Por ejemplo, Maravall definirá una primera fase, hasta 1530, como aquella en que Carlos pretende “acentuar la universalización del título (*imperial*) desprendiéndolo de toda referencia a Germania y uniéndolo a la fuente común y universal en que todos los países cristianos pueden reconocerse en su origen: Roma”³, en la que priman acentos erasmistas sin permeación en los reinos hispánicos. De 1530 a 1543 tendríamos una etapa “caracterizada por una vuelta a las tradiciones germánica e italiana del Imperio”.

¹ F. Braudel, *Carlos V y Felipe II*, Madrid, 1999, p. 41.

² C. Möller Recondo, “La Monarquía Imperial de Carlos de Gante”, en P. Santos Rodríguez y A. Martín Puerta (dirs.), *Origen y metamorfosis de las formas imperiales en la historia*, Granada, 2020, p. 64.

³ J. A. Maravall Casesnoves, *Carlos V y el pensamiento político del Renacimiento*, Madrid, 1960, pp. 103-110.

Finalmente, “las crisis de los años 1543-1547 abren paso a un tercer período”⁴, que habría estado centrado en el propósito “de reformar de nuevo, más radicalmente, la idea imperial y, separándola definitivamente de Alemania, asentarla institucionalmente en España”⁵, de forma que se hispaniza no solo el enfoque y dedicación del emperador, sino su misma cosmovisión. Otros, como Fernández Álvarez, dividen también en tres el reinado, según los principales focos de conflicto (Italia hasta 1530, Mediterráneo hasta 1541, y Alemania)⁶.

Tenemos, asimismo, el famoso debate de 1930, en que Menéndez Pidal subrayaba las fuentes hispánicas de la política carolina, con una idea de Cristiandad heredada de las viejas nociones de los Reyes Católicos: «Paz entre cristianos y guerra a los infieles». Además, tendrá el influjo de consejeros españoles como el obispo Ruiz de la Mota, Alfonso de Valdés y fray Antonio de Guevara⁷. A Menéndez Pidal se enfrentaba Peter Rasow, defendiendo la influencia de Gattinara y su idea de monarquía universal de base humanista en la configuración del pensamiento imperial. A su vez, para Joseph Pérez, “ninguna de estas respuestas es totalmente convincente a pesar de los argumentos que se pueden presentar a favor de una o de otra”⁸.

Posteriormente, en los años 1950 y 1960 era frecuente leer que Carlos V no actuó como señor de sus territorios o con pretensiones de realeza universal, sino como coordinador; y que su Imperio no fue conquistador, sino un Imperio ordenador —«*concordia hominum*»—, idea que defendían los cronistas imperiales, que rechazaron, una y otra vez⁹, que Carlos deseara instaurar la Monarquía universal, como veremos más adelante.

Otros, más recientemente, han planteado un reinado unívoco en torno a un sueño imperial irrealizable, defendiendo que “todo su reinado sería un batallar sin tregua por convertir la Europa real con la que se había encontrado, en la Europa ideal con la que había soñado”¹⁰.

Por citar una última opinión, tenemos la afirmación del historiador germano-británico Koenigsberger: “El Imperio de Carlos V no existía más que en

⁴ L. M. Enciso Recio, *Huellas de universalismo y europeísmo en Carlos V*, en J. L. Castellano y F. Sánchez-Montes (coords.), *Carlos V europeísmo y universalidad: La figura de Carlos V*, Madrid, 2001, págs. 125-144, pp. 135-136.

⁵ J.A. Maravall, *op.cit.*

⁶ Ver Manuel Fernández Álvarez, *Carlos V, el César y el hombre*, Barcelona, 2015.

⁷ L.M. Enciso, *Huellas de universalismo...*, *op.cit.*, p. 137.

⁸ J. Pérez, *La idea imperial de Carlos V*, en J. L. Castellano y F. Sánchez-Montes (coords.), *Carlos V europeísmo y universalidad: La figura de Carlos V*, *op.cit.*, págs. 239-250, p. 239.

⁹ A. de Santa Cruz, *Crónica del Emperador Carlos V*, Madrid, 1920-1925, tomo II, p. 457; y tomo III, pp. 338-348; y P. Mexía, *Historia del Emperador Carlos V*, Madrid, 1945, pp. 401-411, y p. 529.

¹⁰ M. Fernández Álvarez, *Carlos V y Europa. El sueño del Emperador*, en J. L. Castellano y F. Sánchez-Montes (coords.), *Carlos V europeísmo y universalidad: La figura de Carlos V*, *op.cit.*, págs. 19-31, p.21.

la persona del Emperador”¹¹, y cuando éste desaparece se sustituye su ideal imperial por una estructura diversa de similares proporciones territoriales, pero distinto enfoque político e histórico. Pareciera, pues, que la posibilidad de responder a la pregunta planteada ofrece infinitas disyuntivas académicas.

3. DICOTOMÍA HISTÓRICO-FILOSÓFICA

A la vista de ello, más que responder, lo que pretendemos es diferenciar entre las dos vías de respuesta a estas cuestiones; impidiendo que, confundiéndonlas, se obstruya una solución o soluciones plausibles. Los dos estadios o formas en que se pueden responder las cuestiones planteadas son, por un lado, la vía histórica, y por otro la filosófica. Si confundimos la precariedad y la circunstancialidad de los actos humanos, observable en los hechos históricos; con evidencias filosófico-políticas, nos encontraremos con la acumulación masiva de teorías asociadas a infinidad de hechos, sin que ninguna pueda explicar la totalidad.

Frente a la tentación nominalista de examinar cada hecho de manera independiente, debemos tratar la evidencia histórica como datos científicamente comprobables y explicables con amplia perspectiva, afectados por multitud de factores. Por contra, la teoría filosófica y política deberá ser tratada como un abstracto, como ideas lógicamente analizables, no supeditadas para su verdad al cumplimiento o no de sus conclusiones en la falibilidad de los actos humanos.

Así, entenderemos que no coincidan en el relato histórico la idea de Monarquía hispánica que deduzcamos del discurso de La Mota, en las Cortes de 1520 (“en verdad, S.M. no tiene necesidad de dignidades, pues tiene la mayor que hay en el mundo, que aunque hay muchos Príncipes y muchos Reyes, Emperador no hay sino uno...”¹²); a lo que podamos deducir del discurso de Carlos V ante Pablo III en 1536 (“algunos dicen que yo quiero ser monarca del mundo y mi pensamiento y obras demuestran que es lo contrario”¹³). Si tomamos como referencia meros hechos históricos aislados, nunca podremos realizar una verdadera exposición global de ideas políticas filosóficas.

4. EVIDENCIAS HISTÓRICAS DE UNIVERSALISMO

Históricamente, la mera herencia de Carlos V ya nos apunta a muy diversas posibles interpretaciones de lo que es un rey hispánico, y lo que es una

¹¹ H. G. Koenigsberger, “El imperio de Carlos V en Europa”, en *Historia del Mundo Moderno*, vol. II, Barcelona, 1980, pp. 203 y 207.

¹² *Discurso de Mota ante las Cortes de Santiago de 1520*, en F. de Laiglesia, *Estudios Históricos (1515-1555)*, Madrid, 1908, pp. 338 y ss.

¹³ L.M. Enciso, *Huellas de universalismo...*, *op.cit.*, p. 138.

monarquía universal. La herencia habsbúrgica, por ejemplo, incorpora la conciencia histórica de herencia jurídica del imperio carolingio, y por tanto romano. El imperio así entendido tenía una pretensión de superioridad orgánica sobre el resto de entidades políticas de la Cristiandad y aspiraba a reunir bajo su autoridad, aunque fuera meramente moral, a todos los pueblos y reinos cristianos, con unidad de gobierno en torno a la misión divina de la Iglesia. Este enfoque imperial dará pie a Gattinara para reivindicar, a favor de Carlos V, la monarquía universal¹⁴:

“Señor, ya que Dios le ha dado la gracia inmensa de elevarle por encima de todos los reyes y príncipes de la Cristiandad y de darle un poderío del que, antes, sólo dispuso su antecesor Carlomagno, está en vías de llegar a la monarquía universal y de reunir la Cristiandad bajo un solo cayado”¹⁵.

Encontraremos ecos de esta noción hasta mediados del siglo XVI, con el famosísimo soneto de Hernando de Acuña: «Una grey y un pastor solo en el suelo / Un monarca, un imperio y una espada».

A su vez, tendremos la idea imperial hispánica, que con herencia trastámara aporta una concepción castellano-leonesa de *exemptio Imperii*. Como relata Alonso de Santa Cruz, en *Crónica del Emperador Carlos V*: “pues España era exenta de Emperadores que no se llamase en ella Emperador, porque más cosa era Rey de España que no Emperador de Alemania”¹⁶. Además, se añade a esto la vinculación italiana de la Corona de Aragón, la adquisición de los Reyes Católicos de los títulos imperiales bizantinos a Andrés Paleólogo, sobrino del último emperador Constantino XI, en 1502.

Emblemático será, como encarnación de todo ello, el interés historiográfico despertado en la corte en torno a los emperadores romanos como modelo político, en que es de resaltar cómo la mayoría de los cronistas oficiales de Carlos V se interesaron por estas figuras y trataron sobre ellas: Antonio de Guevara, Pedro Mexía, Juan Ginés de Sepúlveda y Gonzalo Fernández de Oviedo¹⁷. Como demuestra Pierre Civil, la iconografía de la época de Carlos V parte de una comparativa con los emperadores romanos que para Felipe IV se habrá perdido.

Finalmente, entra en juego la herencia borgoñona y tradición lotaringia de la familia de la abuela materna del Emperador. Como herederos del cora-

¹⁴ J. Pérez, *La idea imperial de Carlos V*, *op.cit.*, p. 240.

¹⁵ Citado por H. Weber en M. Ballesteros (coord.), *Théorie et pratique politiques à la Renaissance*, París, 1977, p. 26.

¹⁶ A. de Santa Cruz, *Crónica del Emperador Carlos V*, *op.cit.*, tomo I, pp. 204-206.

¹⁷ P. Civil, *La figura del emperador romano en la España de Carlos V: representación del poder entre arte y literatura*, en J. L. Castellano y F. Sánchez-Montes (coords.), *Carlos V europeísmo y universalidad: La figura de Carlos V*, *op.cit.*, págs. 105-114, pp.108-109.

zón de Europa, la Casa de Borgoña mantiene un vínculo histórico con el título imperial, e incluso cierto sentido de precedencia respecto del Sacro Imperio, como recuerdo de un tiempo de superioridad de los reyes de la Francia central sobre la Oriental. Sumando todo ello, vemos que la riqueza histórica del momento genera a su vez una distorsión a la hora de clarificar ideas y definiciones político-filosóficas.

5. PRINCIPIOS FILOSÓFICOS COMUNES AL REINADO DE CARLOS I

Para aclarar el marco de ideas políticas rectoras, será necesario fijarse en cuatro elementos comunes a todo el reinado carolino y al ideal hispánico imperial, de los que podamos extraer la definición más plausible de la realeza de Carlos V. Podemos resumirlos en, primero, una búsqueda fundada de la paz entre los pueblos cristianos; segundo, una comprensión de dicha paz como deseo divino, y de su mandato como ordenación providente destinada a conseguirla; tercero, una comprensión del poder supeditada tanto a dicho mandato divino como a las realidades políticas preexistentes; y cuarto, una particular idea de universalismo propiamente hispánica.

a. Providencialismo regio

En primer lugar, estudiaremos la clara impronta providencialista, campeando sobre todo el quehacer imperial una nota estructuradora de carácter religioso¹⁸. Ya en 1523, en la proposición real pronunciada en las Cortes de Valladolid, se lee a propósito del Emperador que Dios “le eligió y constituyó su vicario y generalmente de toda la cristiandad, cuya universal cabeza es Su Alteza”¹⁹. Carlos era, en palabras de la Mota unos años antes ante las Cortes de Santiago de 1520, emperador por designio divino, designado personalmente, pues:

“quiso y mandólo Dios que sin contradicción cayese la suerte (imperial) en S M. Y digo que lo quiso Dios y lo mandó así porque yerra a mi ver quien piensa ni cree que el Imperio del mundo se puede alcanzar por consejo, industria ni diligencia humana. Sólo Dios es el que lo da y lo puede dar...”²⁰.

Entre ambos discursos, ha sido elegido Papa su mentor, Adriano de Utrecht, al que Carlos escribirá lo siguiente:

¹⁸ M. Fernández Álvarez, *Carlos V y Europa...*, *op.cit.*, p. 23.

¹⁹ J.A. Maravall, *Carlos V y el pensamiento político del Renacimiento*, *op.cit.*, p. 112.

²⁰ *Discurso de Mota ante las Cortes de Santiago de 1520*.

“la Providencia divina ha querido que Carlos fuese emperador y Adriano papa: Para darnos señal que su voluntad es establir y asentar las cosas públicas de la Cristiandad y unir sus fuerzas para la ampliación de nuestra católica fe, que todos los errores del mundo sean criminados y emendados y se reduzcan en verdadero conocimiento de una sola y verdadera Iglesia y religión, a loor y gloria infinita de su santo nombre, tomando a Su Beatitud y a Nos por ministros para la ejecución y cumplimiento de ella²¹.

Hasta su cronista, Ginés de Sepúlveda, explicaba de forma providencialista los conflictos internos y la proyección externa de la Monarquía católica a principios del siglo XVI²². Así, la idea de monarca hispánico está íntima e indisolublemente ligada a la Providencia, con lo cual se hace muy difícil fundamentarla o siquiera conciliarla con una idea erasmista que es profundamente humanista, y que relega la presencia e impronta divina en los hechos histórico-políticos a un segundo plano. No es posible pretender armonizar el antropocentrismo del Renacimiento con el teocentrismo del pensamiento político medieval. Como resalta Elliott, es precisamente por este sentido providencialista de elección divina por el que el Emperador

“se tomaba con extrema seriedad lo que veía como sus obligaciones y responsabilidades imperiales (...): el mantenimiento del orden y la justicia, la renovación de la Iglesia, la restauración de la unidad espiritual de la Cristiandad y su defensa contra el Turco”²³.

b. Paz como finalidad política

En segundo lugar, tenemos como impronta hispánica en Carlos su deseo de paz: primero, un compromiso esforzado por la paz universal como finalidad unitiva a la que tiende el poder político, fundada en la concordia entre príncipes cristianos. Así, en su declaración autógrafa leída a la Dieta imperial del 18 de abril de 1521, ante el peligro de la desunión cristiana, dice: “estoy decidido a empeñar en su defensa (*de la Cristiandad y la Verdad*) mis reinos y dominios, amigos, cuerpo y sangre, alma y vida”²⁴. A su vez, esta paz se entiende como una paz activa, que se genera en constante Cruzada o combate

²¹ Texto citado por M. Fernández Álvarez, *Corpus documental de Carlos V*, Salamanca, 1973, tomo I, p. 91, nota.

²² P. Civil, *La figura del emperador...*, *op.cit.*, p. 113.

²³ John H. Elliott, *Monarquía compuesta y monarquía universal en la época de Carlos V*, en J. L. Castellano y F. Sánchez-Montes (coords.), *Carlos V europeo y universalidad: Religión, cultura y mentalidad*, Madrid, 2001, págs. 699-710, p. 707.

²⁴ Recogido en V. F. de Cadenas y Vicent, *El Concilio de Trento en la época del emperador*, Madrid, 1990, p. 54.

con un enemigo externo, el Turco, en perfecto cumplimiento del mandato divino²⁵.

Desgraciadamente, aunque a finales de época medieval se defendía que el estado natural entre los pueblos cristianos era el de la paz, modificado sólo por la necesidad de rechazar al infiel, la realidad estaba muy lejos de esta utopía, lo que no impedía las declaraciones de la realeza europea a favor de la paz y la guerra al infiel²⁶. Sin embargo, la situación histórica entre el XVI y XVII va a ver las peores guerras de religión, el asolamiento de Alemania y los Países Bajos, una guerra franco-española por fascículos, dos asedios otomanos a Viena, varias guerras civiles inglesas, y el incremento exponencial de la piratería en Mediterráneo, Océano y Caribe.

Aunque España será protagonista en la mayoría de los conflictos europeos de estos siglos, Carlos V parece sincero en su pretensión de paz, lo que se refleja perfectamente tanto en sus campañas en el Mediterráneo como en su discurso de 1536 ante el Papa y el colegio cardenalicio, en que el rey terminó afirmando vehementemente su deseo de paz²⁷. Sus sucesores no serán distintos en este marco teórico.

c. Naturaleza del poder hispánico

En tercer lugar, tenemos la conformación hispánica de la naturaleza del poder, que nada tendrá que ver con el supuesto absolutismo de monarcas extranjeros en los siglos XVII y XVIII. No podemos confundir el ejercicio del poder real hispánico con un absolutismo de la persona real propio de una doctrina francesa posterior, inspirada en Bodino, que pretende encarnar el poder absoluto en la persona, y sobre todo, en la voluntad del rey. El *absolutismo* de la institución real Monárquica Hispánica, si queremos emplear esa palabra, tendrá que significar que todo el poder está asumido por la institución o corona, y no por la persona real. La Corona será, entonces, la encarnación o cúspide de un orden político, en que las leyes y tradiciones propias del régimen se sitúan por encima del circunstancial acceso al trono de un monarca u otro.

Así la idea de poder real hispánico no podrá ser absoluta en el sentido de la personificación francesa, heredera del *dominus* imperial romano; ni podrá ser voluntarista, en un sentido tanto escotista como ockhamista; ni tampoco podrá ser estatalista. No se puede sostener históricamente que todo el poder

²⁵ M. Fernández Álvarez, *Carlos V y Europa...*, *op.cit.*, p. 22.

²⁶ A. L. Cortés Peña, *Carlos V y el Papado*, en J. L. Castellano y F. Sánchez-Montes (coords.), *Carlos V europeísmo y universalidad: Los escenarios del Imperio*, Madrid, 2001, págs. 145-168, pp. 148-149.

²⁷ M. Fernández Álvarez, *Carlos V y Europa...*, *op.cit.*, p. 29.

que ahora consideramos unido al Estado moderno esté asociado en el siglo XVI a la institución real, pues hasta los siguientes siglos no se consolidarán las monarquías soberanas, absolutas e independientes de la *auctoritas* eclesiástica, de magnitud indefinida gracias al novedoso concepto de soberanía²⁸; y no será hasta el XIX que aparezcan los estados-nación con los poderes gubernativo, legislativo y judicial absorbidos por la maquinaria estatal²⁹. Como dice taxativamente John Elliott:

“La visión tradicional de la historia de Europa en los siglos XVI y XVII, tal como fue heredada por el siglo XX de manos de los historiadores decimonónicos, era la de un avance inexorable hacia el triunfo de la nación-estado centralizada y centralizados, desarrollo que iba acompañado a menudo, aunque no invariablemente, de la imposición de la monarquía absoluta. Si este esquema es tomado como norma, el reinado de Carlos V sólo puede ser considerado como un anacronismo, quizá glorioso, pero condenado al fracaso. En esencia resultaba anacrónico en dos aspectos: en primer lugar, parecía desafiar las tendencias de la época en tanto que encarnación de la más extrema diversidad en un momento en el que los monarcas avanzaban firmemente en el sentido de una mayor uniformidad y concentración de poder; en segundo lugar, la misma noción de imperio y monarquía universal entraba en contradicción directa con el concepto incipiente de soberanía nacional y era propia tan sólo de un mundo medieval en desaparición”³⁰.

Sin embargo, mientras que no podemos afirmar una subsunción en la institución Monarquía Hispánica de toda forma de *auctoritas* y *potestas*³¹, sí podemos decir que el “absolutismo” hispánico presupone que el elemento clave del poder político, la gobernación prudencial o ejercicio de la potestad, ha sido asumido por la corona como institución cúspide y controladora de la estructura orgánica polisindial de la monarquía.

d. Imperio y universalismo

Por último, junto al providencialismo, la propensión deseada a una paz universal, y un poder personal limitado por elementos propios de la tradición política medieval como la institución y el bien común, tenemos un cuarto ele-

²⁸ D. Negro Pavón, “Los tres modos de la política”, *Anales de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, 95 (2018), págs. 183-199, p. 196.

²⁹ Ver D. Negro, *Sobre el Estado en España*, Madrid, 2007; o D. Negro, *Historia de las formas del Estado. Una introducción*, Madrid, 2010.

³⁰ J. Elliott, *Monarquía compuesta...*, *op.cit.*, p.703.

³¹ Ver R. Domingo Oslé, “El binomio ‘auctoritas-potestas’ en el derecho romano y moderno”, *Persona y derecho: Revista de fundamentación de las Instituciones Jurídicas y de Derechos Humanos*, 37 (1997), págs. 183-196.

mento. Este aparece tras la introducción de Carlos V de la *maiestas*³² imperial en el imaginario hispánico: la tendencia al universalismo.

Hay cuatro formas de definir el Imperio cuando Carlos V se plantea la coronación imperial hacia 1519, y empiezan a bullir las teorías imperialistas revitalizadas. Tenemos, primero, la idea de restauración del Imperio carolingio, como herencia política que se extendía desde el Imperio Romano al de Carlomagno, y de ahí, a través de los Otones y los Hohenstaufen, a los Habsburgos; ya fuera por un proceso de *restauratio, translatio, o instauratio imperio*. Es esta una herencia manifiesta en la estructura jurídica y constitucional del Sacro Imperio³³.

Esta fórmula chocaba, sin embargo, con las coronas hispánicas sobre la cabeza del joven rey de romanos. Ya su cronista Ginés de Sepúlveda planteaba los riesgos e inconvenientes del título de Emperador, aparejado a la rebelión de las Comunidades y la inminente quiebra de la herejía luterana. La postura de Ginés de Sepúlveda traducía y encarnaba opiniones compartidas castellanas reacias a un destino imperial impuesto, con claras desventajas económicas para la Península³⁴.

No solo eso: Márquez Villanueva ha reunido textos que demuestran el poco entusiasmo que suscitaba en España la coronación de Aquisgrán, y la desvinculación emocional con una pretendida refundación del imperio de Carlomagno. Pensar que el Sacro Imperio tenía que ser la base jurídico-política necesaria para un dominio universal era pura utopía, frente a la efectividad práctica de la infantería española y los tesoros de Indias³⁵.

Debemos tener en cuenta, de cara a la comprensión que de sí mismos tienen los castellanos del XVI, que frente a la Corona de Aragón y el Reino de Navarra (en que se encontraban los territorios de la marca hispánica y el Benevento lombardo, que habían sido jurídica o formalmente dependientes de Carlomagno), ningún territorio de la Corona de Castilla perteneció nunca al Imperio carolingio, entre el siglo VIII y X. Curiosamente, zonas de la Europa geográfica que estuvieron desvinculadas del imperio carolingio (Escandinavia, el sur de Italia e Inglaterra), sí fueron origen o conquista de los normandos en los siglos XI-XII, por lo que tenían alguna experiencia imperial medieval.

³² Ver F. Checa Cremades, “(Plus) Ultra Omnis Solisque Vias. La imagen de Carlos V en el reinado de Felipe II”, *Cuadernos de arte e iconografía*, Tomo 1, 1 (1988), págs. 55-80.

³³ J. Elliott, *Monarquía compuesta...*, *op.cit.*, p. 705.

³⁴ P. Civil, *La figura del emperador romano...*, *op.cit.*, p.113.

³⁵ A. D. Ortiz, *Carlos V, entre el medioevo y la modernidad*, en J. L. Castellano y F. Sánchez-Montes (coords.), *Carlos V europeísmo y universalidad: Religión, cultura y mentalidad*, *op.cit.*, págs. 689-698, p. 692.

Por el contrario, el desarrollo medieval del Reino de Asturias, primero, y luego León y Castilla, transcurre en paralelo al del resto de pueblos europeos: ninguno de los territorios castellanos tendrá experiencia política de integración en estructuras monistas que no sean espirituales, como la Iglesia. “Rechazaban cualquier forma de jurisdicción universal, ya fuera secular o eclesiástica, y rehusaba admitir cualquier intervención en los asuntos de España, que era considerada por sí misma un *imperium*”³⁶, obligando al Emperador a no usar su título en perjuicio de los reinos españoles.

Ante la imposibilidad de aplicar esta forma imperial, examinemos la segunda: como señala Elliott, existe la posibilidad de recuperar la noción del antiguo Derecho Romano, que se podía encontrar en el Código de Justiniano, del Emperador como “Señor del Mundo”. Esta idea fue revitalizada en la Edad Media, por canonistas y civilistas en la querrela de las investiduras, alargándose hasta bien entrada la Baja Edad Media con el *Monarchia* de Dante, en que se retrataba al Emperador en posesión de un poder temporal absoluto y universal, que no había recibido en modo alguno del Papa, sino directamente de Dios³⁷.

Sin embargo, es imposible plantear la Monarquía Hispánica como un Estado absoluto y mundial, puesto que es incompatible con otra mentalidad medieval que se mantiene muy viva en el siglo XVI español. El respeto jurisdiccional que se debe a los distintos reinos y a otros príncipes que no están insertos en nuestra monarquía, e incluso a estructuras políticas indígenas e infieles, impide que la Monarquía Hispánica se plantee como un Estado universal plenipotenciario. A su vez, es difícil congraciarse esta pretensión con las nacientes soberanías nacionales de otros estados, a lo que hay que añadir la desconfianza de muchos príncipes hacia Carlos, y posteriormente su hijo, Felipe II. Ello quedaría irreversiblemente reflejado en la *République* de Jean Bodin, publicada en 1576:

“Desde mediados del siglo XVI no sólo podía considerarse fracasada cualquier intención de restablecer el Imperio (...) sino que había desaparecido también el sentimiento medieval de la *communitas Christiana*”³⁸.

Finalmente, el propio Carlos parece opuesto a esta idea de potestad monista³⁹, negando reiteradamente cualquier pretensión de *monarchia universalis* así entendida, como cuando protestó en 1536 a Pablo III que “algunos dicen que yo quiero ser monarca del mundo, y mi pensamiento y obras muestran

³⁶ J. Elliott, *Monarquía compuesta...*, *op.cit.*, p.705.

³⁷ J. Elliott, *ídem*.

³⁸ L. Roura, *Carlos V y la idea de Imperio en el pensamiento moderno*, en J. L. Castellano y F. Sánchez-Montes (coords.), *Carlos V europeísmo y universalidad: La figura de Carlos V*, *op.cit.*, págs. 251-264, p. 254.

³⁹ J. Pérez, *La idea imperial de Carlos V*, *op.cit.*, p. 239.

que es lo contrario”⁴⁰. Como puede leerse en su alocución, al final de su reinado, a los Estados reunidos en Bruselas, insistiendo, sobre la dignidad imperial, que

“No la pretendí con ambición desordenada de mandar muchos reinos, sino para mirar por el bien y común salud de Alemania mi patria muy amada, y de los demás mis reinos, particularmente los de Flandes, y por la paz y concordia de la Cristiandad, que cuanto en mí fuese había de procurar, y para poner mis fuerzas y las de todos mis reinos en aumento de la religión Cristiana contra el turco”⁴¹.

En tercer lugar, tenemos la idea de una dignidad imperial como *auctoritas*:

“Carlos V considera que la dignidad imperial le confiere una autoridad moral sobre la Cristiandad (...). Estamos frente a otra utopía, la que considera al emperador como investido de una autoridad moral sobre los príncipes y soberanos cristianos”⁴², como preeminencia en el marco de la república cristiana⁴³.

Distinta de la idea carolingia estructurada, articulada por un designio político operante en la Europa medieval y fundamentalmente cristiana; surge una idea de orden moral, como «idea carolina» de mayor grandeza⁴⁴.

Esto se vinculaba perfectamente a su deseo de concordia universal. La antropología cristiana impide pensar que la paz universal se pueda conseguir sin un orden universal. El pecado original imposibilita que el hombre, dejado de la mano de la gracia divina y la función de dique que ejercen las instituciones y leyes humanas, pueda llegar al bien: sin orden, no hay posibilidad de consecución de los fines propios de la comunidad política, y por tanto, la paz universal requiere orden universal. Por eso, la Monarquía Hispánica, renegando de un estado universal absoluto, sin embargo sí va a tender hacia una estructura política que salvaguarde la paz universal, con un orden de tendencia hegemónica.

En ese sentido, el título imperial abría a Carlos la posibilidad, por utópica que pudiera parecer, de llevar a cabo la *ordinatio totius mundi*:

“Es curiosa, a este respecto, la coincidencia de opiniones entre Claudio Sánchez Albornoz y Américo Castro. Dos autores radicalmente enfrentados entre sí. Sánchez Albornoz afirmó que Carlos V puso el título imperial al servicio de un ideal teocéntrico y caballeresco. Por su parte Américo Castro manifestó que «la España de Carlos V

⁴⁰ J. Elliott, *Monarquía compuesta...*, *op.cit.*, p. 707.

⁴¹ P. de Sandoval, *Historia del Emperador Carlos V*, Madrid, 1847, tomo IX, p. 104.

⁴² J. Pérez, *La idea imperial de Carlos V*, *op.cit.*, p. 242.

⁴³ J. Pérez, *La idea imperial de Carlos V*, *op.cit.*, p. 239.

⁴⁴ L.M. Enciso, *Huellas de universalismo...*, *op.cit.*, p. 141.

también había aspirado a incluir a todo el planeta en el redil de su feoteocrático-nobiliaria»⁴⁵.

Esta noción se trasladó de manera clarísima a Felipe II, en que no será ya meramente utópica. Gracias a la inmensidad territorial de la monarquía, se gesta un cuarto modelo imperial, vinculado a la mera agregación de territorios, germen de la concepción imperialista del XIX. Esta última noción, que relegará a las demás a una posición subordinada, se va forjar en torno a la circunstancial situación de vasta extensión territorial, y más específicamente de ultramar, sobre la que un gobernante afirma su dominio⁴⁶. Una temprana formulación de este novedoso concepto aparece en la *Segunda Carta de Relación* de Hernán Cortés, en 1520:

“he deseado que vuestra alteza supiese las cosas de esta tierra, que son tantas y tales que se puede intitular de nuevo emperador de ella, y con título y no menos mérito que el de Alemana, que por la gracia de Dios vuestra sacra majestad posee”⁴⁷.

6. CONCLUSIÓN

Así, las ideas imperiales de Carlos V, que pudieran parecer utópicas, encuentran en la inmensidad territorial una base firme en que apoyarse. La extensión de la monarquía, que ha sido capaz de absorber imperios en las Indias, se funda en un modelo de expansión territorial novedoso: no es comercial, como el portugués, sino basado en la incorporación identitaria propia del Imperio romano. No solamente en esto se comparten cualidades: la simbiosis carolina entre título y territorio es un sustento real y físico a un título imperial que carecía, hasta ahora, de verdadera pretensión universal.

“Las más importantes fueron la imponente extensión de sus dominios, la vasta constelación dinástica que le toco regir, la eficaz conjunción de instituciones, hombres y recursos que explican la consolidación del Imperio y el complejo y oscilante «sistema imperial»”⁴⁸.

Todo ello servirá de confirmación de un destino hegemónico y pluricontinental, enaltecido, en 1519-1520, por la dignidad imperial⁴⁹, que servirá de nexo y sostén entre ambas ideas imperiales: la histórica, tradicional y recono-

⁴⁵ J. Valdeón Baroque, *La herencia medieval de Carlos V*, en J. L. Castellano y F. Sánchez-Montes (coords.), *Carlos V europeísmo y universalidad: La organización del poder*, Madrid, 2001, págs. 597-607, p. 599.

⁴⁶ J. Elliott, *Monarquía compuesta...*, *op.cit.*, p. 706.

⁴⁷ H. Cortés, *Segunda Carta de Relación*, en M. Hernández Sánchez-Barba (ed.), *Cartas y documentos*, México, 1963, p. 33.

⁴⁸ L.M. Enciso, *Huellas de universalismo...*, *op.cit.*, p. 126.

⁴⁹ L.M. Enciso, *Huellas de universalismo...*, *op.cit.*, p. 127.

cida de *auctoritas*; y la moderna, efectiva y más ostentosa de los cimientos de los Reyes Católicos, imperio extendido desde Nápoles hasta el Pacífico⁵⁰.

La evidencia en 1536 de la quiebra interna de la Cristiandad, a raíz de la traición francesa descubierta en Túnez, al encontrar Carlos pruebas de una alianza entre Francisco I y Barbarroja; sellará la disociación entre la Monarquía Hispánica como Imperio y las estructuras europeas precedentes⁵¹. Esto favorecerá la preeminencia de la Península y de Castilla, permitiendo que, con Felipe II, se haga evidente esta consolidación de la idea imperial moral y territorial de España; con el abandono del título imperial romano por parte de la dinastía española y el cese de las coronaciones papales de los emperadores.

Esta herencia hispánica de la hegemonía universal generará una continuidad imperial *de facto*, no ya con título imperial, sino por superioridad territorial y autoridad moral, conceptos que, como señala Domínguez Ortiz, no pueden plantearse como contradictorios en “un falso dilema, en cuanto su espacio-tiempo vital encerraba la esencia de ambas épocas, de ambas culturas: cristiandad, caballerosidad, espíritu de iniciativa, tradición y progreso, y al fondo, una Antigüedad interpretada con criterios medievales y modernos”⁵².

Por eso, a partir de Felipe II, la utopía de la *auctoritas* política cristiana, que se venía arrastrando desde el medievo, podrá recaer de manera efectiva sobre la corona hispánica, y proyectarse hasta prácticamente la paz de Westfalia. Como ha señalado Fernández Albadalejo, el imperio que conseguirá imponerse tras el reinado de Carlos V se corresponderá con esta nueva noción de imperio particular, equivalente a una peculiar concepción de monarquía universal o católica al modo hispánico⁵³.

⁵⁰ A. Domínguez, ídem.

⁵¹ M. Fernández, *Carlos V y Europa...*, *op.cit.*, pp. 28-29.

⁵² A. Domínguez, *Carlos V, entre el medioevo y la modernidad*, *op.cit.*, p. 697.

⁵³ P. Fernández Albadalejo, *Fragmentos de monarquía. Trabajos de historia política*, Madrid, 1992, pp. 64-72 y 175-174